

RESOLUCIÓN N°: 670/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Redes y Seguridad, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

Carrera N° 20.626/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Redes y Seguridad, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Redes y Seguridad, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene títulos de Calculista Científico y Licenciado en Matemática, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 3 trabajos finales. Ha participado en proyectos de investigación como director. Posee categoría 1 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de un artículo en una revista con arbitraje y 2 capítulos de libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos y de tesis.

Se presenta la Disp. N° 73/11 del Consejo Superior de aprobación de la estructura curricular de la carrera. Se presenta la Ord. N° 261/02 del Consejo Superior de aprobación del

Reglamento de Actividades y Carreras de Posgrado de la Universidad. Durante la visita, la institución presentó la Res. N° 230/99 del Consejo Académico de aprobación del Reglamento de Actividades de Postgrado.

El plan de estudios estipula un total de 410 horas obligatorias (229 teóricas y 181 prácticas), a las que se agregan 130 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Licenciado en Informática de la Facultad o título de grado universitario de carreras de Informática de universidades que integran la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática (RecUNCI). Se podrán admitir aspirantes con títulos universitarios equivalentes. En estos casos, el Director de la carrera y la Comisión Asesora de Investigación y Postgrado podrán estipular requerimientos previos a la aceptación de la inscripción. Asimismo, podrán admitirse aspirantes con título terciario no universitario y dilatada experiencia profesional en Informática.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, todos estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 3 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Ciencias de la Computación. En los últimos 5 años, 14 han dirigido o dirigen trabajos finales, 16 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Catorce tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Tres han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2005 hasta el año 2009 han ingresado 58 alumnos y se han graduado 4. El número de alumnos becados asciende a 13 y la fuente de financiamiento es la propia Facultad.

Se informan 400 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 20 publicaciones especializadas. Asimismo, los alumnos de la carrera tienen acceso a un fondo bibliográfico digitalizado que cuenta con 150 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y con 20 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a varios laboratorios de informática que cuentan con más de 100 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Se presentan 2 trabajos finales completos.

Se informan 3 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente a partir de encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que realiza un profesor especialmente asignado para cada alumno para asistirlo en la elaboración del trabajo final.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en contactos a través de listas de correo y foros.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Existe vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Si bien el Director no posee título de posgrado, posee basta experiencia en docencia y gestión universitaria. Asimismo, si bien no posee experiencia en el ámbito privado, ha desarrollado diversos proyectos de extensión con sectores públicos y privados.

Normativa y convenios

La estructura curricular de la carrera está estipulada en la Disp. 73/11 del Consejo Superior. El resto de la normativa de la carrera está estipulada en 2 reglamentos generales: el Reglamento de Actividades y Carreras de Posgrado de la Universidad y el Reglamento de Actividades de Postgrado. Queda pendiente la aprobación por parte de la máxima autoridad de la carrera del Reglamento de Actividades de Postgrado.

Plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas se llevan a cabo en los laboratorios de informática con que cuenta la Facultad y consisten en el trabajo con maquetas experimentales. Estas actividades se consideran adecuadas.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Cuerpo Académico

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

De los integrantes del cuerpo académico que poseen título de grado: 2 tienen méritos equivalentes y el otro posee experiencia para el cargo que ocupa.

Alumnos

La evolución de las cohortes ha sido normal: no se observan niveles significativos de desgranamiento o de deserción.

Infraestructura

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

Los trabajos finales presentados son de calidad y adecuados para el desarrollo de la disciplina.

Actividades de investigación y transferencia

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Tasa de graduación

Al momento de la evaluación existían 39 alumnos en condiciones de graduarse, de ellos se graduaron 4.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y de seguimiento de alumnos y graduados son pertinentes.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Redes y Seguridad, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se apruebe el Reglamento de Actividades de Postgrado por parte de la máxima autoridad de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 670 - CONEAU – 12